



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00208-26

Pitalito, 3 de junio de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E 9408 de fecha 20 de abril de 2026 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, por parte de la persona natural **FREDY CHAVARRO CLAROS**, con cédula de ciudadanía 12.240.472, para el proyecto **“ACUEDUCTO PREDIO VEREDA LA MESETA”**.

Que, mediante radicado de salida CAM No. 2026-S 12188 de fecha 28 de abril de 2026, esta Corporación emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de **EVALUACION** por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 309.341)**.

Que, mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E 13074 de fecha 28 de mayo de 2026, **FREDY CHAVARRO CLAROS**, con cédula de ciudadanía 12.240.472, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **“QUEBRADA RISARALDA”**, para el abastecimiento del predio denominado **LOTE DE TERRENO**, ubicado en la vereda **LA MESETA**, corregimiento **CHILLURCO**, municipio de **PITALITO**.

Que, como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de pago por concepto de evaluación por valor de \$ 309.341 M/cte,
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del solicitante,
- Radicado vital,
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA,
- Contrato de compraventa del predio rural **LOTE DE TERRENO**
- Declaración juramentada No. 0316-2026
- Plano de ubicación sistemas hidráulicos,
- Formato de autorización para la notificación electrónica.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Que, como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por **FREDY CHAVARRO CLAROS**, con cédula de ciudadanía 12.240.472:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona natural **FREDY CHAVARRO CLAROS**, con cédula de ciudadanía 12.240.472, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **“QUEBRADA RISARALDA”**, para el abastecimiento del predio denominado **LOTE DE TERRENO**, ubicado en la vereda **LA MESETA**, corregimiento **CHILLURCO**, municipio de **PITALITO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 190.364 M/cte.)** el valor a pagar por **FREDY CHAVARRO CLAROS**, con cédula de ciudadanía 12.240.472, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia**. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente auto a la persona natural **FREDY CHAVARRO CLAROS**, con cédula de ciudadanía 12.240.472, Vereda **LA MESETA**, E-mail: ambiental.huila@outlook.com.ar, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-00208-26
Proyectó: Adriana Perdomo